

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES PREE 5000



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Actividad incentivadora de la Agencia Andaluza de la Energía

La Agencia Andaluza de la Energía gestiona y participa en programas de subvenciones a la realización de proyectos y actuaciones destinados a contribuir a la descarbonización y la transición energética de Andalucía.

La Agencia Andaluza de la Energía pone a disposición de la ciudadanía andaluza los siguientes programas de incentivos.

- ✓ Programa de incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía 2020 "Andalucía es más".
- ✓ Programa Nacional de eficiencia energética en el sector industrial para pyme y gran empresa 2019-2020. Ampliado hasta el 2023
- ✓ Programa para actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias.
- ✓ Programa de autoconsumo, almacenamiento y térmicas en el sector residencial.
- ✓ Programa de transporte MOVES Andalucía.
- ✓ Rehabilitación energética de edificios, PREE y PREE 5000.
- ✓ Próxima apertura Programa para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía



Programa de rehabilitación energética para edificios existentes PREE 5000

Bases reguladoras nacionales

Real Decreto 691/2021 de 3 agosto por el que se regulan las subvenciones a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico.

Convocatoria autonómica

Resolución de 26 de octubre de 2021, por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios del reto energético (Programa PREE 5000), acogidos al Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto.

Objeto

- ✓ **Mejorar la eficiencia energética de los edificios** mediante la realización de actuaciones de rehabilitación en edificio en **municipios de reto demográfico** (municipios de hasta 5.000 habitantes y municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes).
- ✓ Contribuir a la ejecución del Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- ✓ **Presupuesto de 5,46 millones**

- **Apertura de ventanilla:** 26 de enero de 2022.
- **Resolución:** 6 meses desde la presentación de la solicitud.
- **Ejecución:** 18 meses desde notificación de la resolución.
- **Justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución
- **Ampliaciones:** Se podrá autorizar una ampliación que en ningún caso superen en su computo total los 24 meses contados desde la notificación de la resolución.
- **Vigencia de la convocatoria:** 31/12/2023

Programa Rehabilitación Energética de Edificios – PREE 5000

Programa que aborda la **transformación del sector de la edificación**, para lograr una reducción del consumo de energía y de las emisiones, mediante la adopción de tecnologías eficientes y uso de energías renovables, centrando actuaciones en municipios incluidos dentro del reto demográfico.

Tienen consideración de **municipios de reto demográfico** los municipios de hasta 5.000 habitantes y los municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes.

PREE 5000 persigue la **mejora de la calificación energética de edificios y viviendas**, y la **reducción del consumo de energía primaria no renovable en**, al menos un **30%**.



Municipios andaluces de reto demográfico: 544

Provincia	Nº municipios RD
Almería	84
Cádiz	15
Córdoba	52
Granada	139
Huelva	60
Jaén	72
Málaga	76
Sevilla	46



Fuente: IDAE

Programa Rehabilitación Energética de Edificios – PREE 5000

El programa PREE 5000 está dotado con **5,46 millones de euros en incentivos**, y distribuido en las siguientes medidas:

1. Mejora de la eficiencia energética de la **envolvente térmica**.
2. Mejora de la eficiencia energética y uso de **energías renovables** en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria.
3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de **iluminación**.



Se contemplan dos opciones en cuanto al grado de **intervención** en el edificio:

OPCIÓN A: intervenciones en **edificios completos**.

OPCIÓN B: intervenciones **parciales** (una o más viviendas o locales del edificio).

Subtipología 2.1. Sustitución de energía convencional por **energía solar térmica**.

Subtipología 2.2. Sustitución de energía convencional por **energía geotérmica**.

Subtipología 2.3. Sustitución de energía convencional por **biomasa** en las instalaciones térmicas.

Subtipología 2.4. Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidos en 2.1 a 2.3. (**Bomba de calor aerotermia e hidrotermia**, etc).

Subtipología 2.5. Mejora de la eficiencia energética de los **subsistemas de distribución, regulación, control y emisión** de las instalaciones térmicas.

Actuaciones subvencionables PREE 5000

➤ Tipología de actuación 1: Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica:

Serán actuaciones subvencionables las que **se realicen en la envolvente térmica del edificio** que se compone de los cerramientos del edificio que separan los recintos habitables del ambiente exterior , y las particiones interiores que separan los recintos habitables de los no habitables.

✓ Tipología de actuación 2: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas:

✓ Subtipología 2.1: Sustitución de energía convencional por energía solar térmica:

Serán actuaciones subvencionables **aquellas en las se sustituya energía convencional** para producción de agua caliente sanitaria, calefacción , refrigeración y/o climatización de piscinas **por energía solar térmica**. Serán subvencionables **las instalaciones solares nuevas y rehabilitaciones y/o ampliaciones de instalaciones existentes** siempre que supongan la sustitución y/o incremento de la potencia de generación solar y que se realicen en edificios existentes. También se consideran subvencionables instalaciones solares térmicas que den servicio a una red de climatización urbana.

✓ Subtipología 2.2: sustitución de energía convencional por energía geotérmica:

Serán actuaciones subvencionables las realizadas en las instalaciones de calefacción, climatización, producción de agua caliente sanitaria y/o climatización de piscinas, tanto si el sistema de generación se ubica en el propio edificio usuario como externo a él suministrando a uno o varios edificios existentes, siempre que **sustituyan instalaciones de energía convencional**, incluyendo la modificación de redes de calefacción/ climatización, empleando instalaciones que utilicen la energía geotérmica.

✓ **Subtipología 2.3: Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas.**

Serán actuaciones subvencionables las realizadas en instalaciones de calefacción, climatización, producción de agua caliente sanitaria y climatización de piscinas que incluyan sistema de intercambio humos /agua y que sustituyan a instalaciones de energía convencional existentes en edificios, incluyendo inversiones en redes de calor y/o frío o su ampliación. Se considera que una instalación pertenece a la actuación de redes de calor cuando, utilizando una o varias tecnologías renovables, suministre energía al menos a dos centros consumidores mediante las correspondientes estaciones de intercambio. También se consideran subvencionables los aparatos de calefacción local.

✓ **Subtipología 2.4: Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidos en las subtipologías 2.2, 2.2 y 2.3.**

Se consideran actuaciones subvencionables las realizadas en instalaciones térmicas de calefacción, climatización, ventilación y producción de agua caliente sanitaria así como la climatización de las piscinas.

- **Aeroterminia e hidrotérminia** que impliquen sustitución de equipos de generación existentes.
- Sistemas de **ventilación natural y forzada**.
- Sistema de **enfriamiento gratuito** por aire exterior.
- Sistemas de **recuperación de calor** y del aire de extracción y aprovechamiento de energías residuales.
- Sistemas **evaporativos**.

Actuaciones subvencionables PREE 5000

✓ Subtipología 2.5: Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas.

Serán actuaciones subvencionables las realizadas en instalaciones térmicas de calefacción, climatización, ventilación y producción de agua caliente sanitaria, así como la climatización de las piscinas.

Las actuaciones energéticas subvencionables serán, entre otras, las siguientes:

a) Caso D1: todas aquellas actuaciones que permitan mejorar la eficiencia energética en las instalaciones térmicas de los edificios en los sistemas de distribución, regulación y control, elementos terminales, etc.

- **Sistemas de control automático de toldos, persianas o cortinas del edificio**, que permitan el aprovechamiento óptimo de la luz solar.
- **Sistemas de regulación de la climatización**, que adapten la temperatura del edificio en función de la variación de la temperatura exterior, la hora del día, la zona o la presencia de personas.
- Sistemas de control remoto o automático de la **programación y puesta en marcha de electrodomésticos**.
- **Sistemas de detección de la apertura y cierre de ventanas** que adviertan de posibles usos ineficientes de energía de los sistemas de climatización.

b) Caso D2: serán considerados también subvencionables los **sistemas de monitorización del consumo de energía**, en tiempo real o de forma diferida, que permitan la transmisión de su información hacia sus usuarios a través de dispositivos digitales.

✓ Tipología de actuación 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación .

Serán actuaciones subvencionables todas aquellas que permitan mejorar la eficiencia energética en las instalaciones de iluminación interior de las zonas comunes de los edificios existentes de tipología residencial colectiva de vivienda y de los edificios de cualquier otro uso.

- a) **Luminarias, lámparas y equipo:** sustitución del conjunto por otro con luminarias de mayor rendimiento, lámparas de mayor eficiencia y reactivancias electrónicas regulables y que permitan reducir la potencia instalada en iluminación, cumpliendo con los requerimientos de calidad y confort visual reglamentados.
- b) **Sistemas y elementos que permitan el control local, remoto o automático** por medios digitales de encendido y regulación de nivel de iluminación: incluirán aquellos sistemas de control por presencia, por zona del edificio o regulación de nivel de iluminación según el aporte de luz natural.
- c) **Cambio de sistema de iluminación:** reubicación de los puntos de luz con utilización de las tecnologías anteriores, de forma que se reduzca el consumo eléctrico anual respecto al sistema actual de iluminación.
- d) **Sistemas y elementos que permitan el control remoto o el control automático** por medios digitales de instalaciones destinadas a controlar:
 - Sistemas de iluminación eficientes **ajustándola a las necesidades** de cada momento.
 - Sistemas de control **automático de toldos, persianas o cortinas** del edificio, que permitan el aprovechamiento óptimo de la luz solar.
 - Sistemas de control automático del **encendido y apagado de la iluminación** de los edificios.
- e) Implantación de **sistemas de monitorización** que permitan conocer en todo momento las condiciones de confort y la idoneidad de las actuaciones realizadas a favor de la mejora de la eficiencia energética.



DESTINATARIOS ÚLTIMOS DE LOS INCENTIVOS

- a) **Personas físicas o jurídicas** de naturaleza privada o pública que sean propietarias de edificios existentes destinados a cualquier uso.
- b) **Comunidades de propietarios** o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda.
- c) **Propietarios que de forma agrupada**, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de Propiedad Horizontal.
- d) **Empresas explotadoras**, arrendatarias o concesionarias de edificios, que acrediten dicha condición.
- e) Las **empresas de servicios energéticos (ESEs)**, o proveedores de servicios energéticos.
- f) **Entidades Locales y el sector público institucional** de las administraciones públicas.
- g) Las **Comunidades de Energías Renovables y las Comunidades Ciudadanas de Energía**.



Exigencias energéticas:

1. **Deben ahorrar un 30%** de **energía primaria no renovable** para todo tipo de edificios.
2. **Mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 una letra** medida en la escala de emisiones de CO₂ /m² año, con respecto a la calificación energética inicial del edificio.

Exigencias DNSH (*Do Not Significant Harm*):

- El **Proyecto o memoria técnica** incluirá un **Estudio de gestión de residuos y demolición**, donde se cumplirán las siguientes condiciones:
 - 1º) **Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos** se preparará para su reutilización, reciclaje y valorización.
 - 2º) **Los operadores deberán limitar la generación de residuos** en procesos de construcción y demolición .
- Además, **los materiales los materiales utilizados en la rehabilitación no contendrán amianto**. *La retirada del edificio de aquellos productos de construcción que lo contengan, cuando esté motivado por la propia actuación, será subvencionable.*

Gases de efecto invernadero:

- Las instalaciones de **biomasa** deberán lograr una **reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero** de al menos un **80%**.

Requisitos a tener en cuenta para acceder a las ayudas del PREE 5000

- ✓ **Edificio existente y construido con anterioridad al año 2007.**
- ✓ **No serán incentivables** intervenciones en edificios existentes que supongan una **ampliación** o un **cambio de uso** del edificio.
- ✓ Se considera **vivienda** cuando al menos un **70% de la superficie construida** sobre rasante del edificio esté destinada a ese uso.
- ✓ **La ejecución** de las actuaciones debe iniciarse **posteriormente a la fecha de registro de la solicitud** de la ayuda. Apertura: **26/01/2022**.
- ✓ **La solicitud la realiza el beneficiario. No hay empresas colaboradoras/adheridas.**



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Costes elegibles PREE 5000

- **Los honorarios profesionales** para la elaboración del certificado de eficiencia energética.
- Los **costes de gestión de la solicitud**, que no superen del 4% del importe de la ayuda, con un máximo de **3.000 €**
- Los **costes de la redacción de los proyectos** técnicos.
- Los **costes de ejecución de las obras y/o instalaciones**.
- La inversión en **equipos y materiales**.
- Los costes de **redacción de informes** y demás documentación requerida para la solicitud y justificación.
- Los **costes de gestión de la justificación**.
- El **informe de auditor** sobre la cuenta justificativa.
- El informe que acredite la **adecuada realización** de las actuaciones objeto de la ayuda. } No podrán superar globalmente el **7%** de la ayuda con un límite de **7.000 €**
- Los relacionados con la **retirada** de los productos que contengan **amianto**.
- Los **costes de implementación** de las medidas correctoras adoptadas en cumplimiento de la “guía de **no causar daño al medio ambiente**”

Cuantía de las ayudas

Ayuda Base	Ayuda Adicional	
Entre un 20% y un 50%, dependiendo de la opción A, B y la tipología de actuación.	Criterio social <ul style="list-style-type: none">• Viviendas en régimen de protección pública o en Áreas de Regeneración/Renovación.• Consumidores con bono social.	Actuación integrada <ul style="list-style-type: none">➤ En viviendas y Otros uso diferentes a viviendas.<p>Combinación de actuaciones. Actuación de la tipología 1 que suponga una reducción de la demanda global en calefacción y refrigeración $\geq 30\%$.</p><p style="text-align: center;">+</p>Actuación sobre instalación térmica de tipología 2 (2.2 a 2.4) que suponga sustitución del 60% de la potencia de generación térmica, o que proporcione, al menos, el 30% de la demanda en actuación solar térmica (2.1)➤ Otros uso diferentes a viviendas.<p>Combinación de actuaciones. Actuación de la tipología 1 que suponga una reducción de la demanda global en calefacción y refrigeración $\geq 30\%$.</p><p style="text-align: center;">+</p>Actuación de la tipología 3 que suponga una renovación de mas del 25% de la superficie de iluminación.➤ Comunidad ciudadana de energía o Comunidades de EERR.
	Eficiencia energética <ul style="list-style-type: none">• Elevación de la Calificación energética para obtener clase 'A' o 'B', o mejora de 2 letras.	

Cuantía de las ayudas. Cálculo:

- ✓ 1: Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica: =**Ayuda Base + Ayuda adicional.**
- ✓ 2: Mejora de la eficiencia energética y de energías renovables en las instalaciones de calefacción, climatización, ventilación y ACS.
 - ✓ 2.1 Sustitución de energía convencional por energía solar térmica: =**Ayuda Base + Ayuda Adicional.**
 - ✓ Coste elegible máximo en función de la actuación donde PS (kW) Potencia de la instalación solar.
 - ✓ 2.2 Sustitución de energía convencional por energía geotérmica: =**Ayuda Base + Ayuda Adicional.**
 - ✓ Coste elegible máximo en función de la actuación donde P (kW) Potencia Térmica del generador.
 - ✓ 2.3 Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas: = **Ayuda Base + Ayuda adicional.**
 - ✓ Coste elegible máximo en función de la actuación donde P (kW) Potencia Térmica del generador.
 - ✓ 2.4 Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidas en la tipología 2.1, 2.2, 2.3: = **Ayuda Base + Ayuda Adicional.**
 - ✓ 2.5 Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas: =**Ayuda Base + Ayuda adicional.**
- ✓ 3: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación: =**Ayuda Base + Ayuda adicional.**

Cuantía de las ayudas

		AYUDA BASE		AYUDA ADICIONAL					
		OPCIÓN		Uso del edificio	Criterios sociales	Eficiencia energética			Actuación integrada
		A	B			Calificación final A	Calificación final B	Incremento de 2 o más letras	
1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica		50%	40%	Vivienda	15%	15%	10%	5%	25%
				Resto usos	0%	15%	10%	5%	25%
2. Mejora de la eficiencia energética y de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, ventilación y agua caliente sanitaria	2.1 Sustitución de energía convencional por energía solar térmica	40%	30%	Vivienda	10%	10%	5%	0%	20%
				Resto usos	0%	10%	5%	0%	20%
	2.2 Sustitución de energía convencional por energía geotérmica	40%	30%	Vivienda	10%	0%	0%	0%	20%
				Resto usos	0%	10%	5%	0%	20%
	2.3 Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas	40%	30%	Vivienda	10%	0%	0%	0%	15%
				Resto usos	0%	10%	5%	0%	15%
	2.4 Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidos en las subtipologías 2.1 a 2.3	40%	30%	Vivienda	0%	10%	5%	0%	5%
				Resto usos	0%	10%	5%	0%	5%
	2.5 Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas	40%	30%	Vivienda	0%	10%(*)	5%(*)	0%	5%
				Resto usos	0%	10%(*)	5%(*)	0%	5%
3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación		20%	20%	Vivienda	0%	10%	5%	0%	5%
				Resto usos	0%	10%	5%	0%	5%

(*) Porcentajes no aplicables para la submedida D2.

Cuantía de las ayudas

		Uso del edificio	AYUDA MÁXIMA
1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica		Vivienda	100%
		Resto usos	90%
2. Mejora de la eficiencia energética y de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, ventilación y agua caliente sanitaria	2.1 Sustitución de energía convencional por energía solar térmica	Vivienda	80%
		Resto usos	70%
	2.2 Sustitución de energía convencional por energía geotérmica	Vivienda	80%
		Resto usos	80%
	2.3 Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas	Vivienda	65%
		Resto usos	65%
	2.4 Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidos en las subtipologías 2.1 a 2.3	Vivienda	55%
		Resto usos	55%
	2.5 Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas	Vivienda	55%
		Resto usos	55%
3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación		Vivienda	35%
		Resto usos	35%



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Límites de las ayudas (empresas)

Definiciones

- ❑ **Coste elegible:** inversión directamente relacionada con el fin energético de la actuación
- ❑ **Inversión de referencia:** inversión debidamente justificada en tecnología no eficiente o en tecnología con la eficiencia mínima exigida por la legislación vigente
- ❑ **Coste subvencionable** (Inversión adicional): inversión de los elementos que contribuyen de forma directa a la eficiencia energética (diferencia de los anteriores).

	LIMITE DE AYUDA (SOBRE EL COSTE SUBVENCIONABLE)		
	GENERAL	MEDIANA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
EFICIENCIA ENERGÉTICA (Tipología 1, subtipología 2.4, 2.5 y tipología 3)	35%	45%	55%
ENERGÍAS RENOVABLES (Subtipologías 2.1, 2.2 y 2.3)	50%	60%	70%

Aclaraciones

- ❑ En el caso de beneficiarios que sean particulares, comunidades de vecinos, administración pública o entidad sin actividad económica no es aplicable el límite de ayudas.
- ❑ **Sólo en el caso de que se ejerza actividad económica es aplicable el límite de ayudas** de Estado, y se limita aplicando el porcentaje límite al coste subvencionable.

INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE LOS INCENTIVOS



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Herramientas de gestión y apoyo

- ✓ web.agenciaandaluzadelaenergia.es
- ✓ Aplicación informática de gestión
- ✓ Documentación: guías, memorias, etc.
- ✓ “Resuelve tus dudas”
- ✓ Talleres de formación



Herramientas de gestión y apoyo

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA PERFIL CONTRATANTE

f t v i l ES EN 🔍

INICIO LA AGENCIA TRANSICIÓN ENERGÉTICA INFORMACIÓN ENERGÉTICA AYUDAS A LA FINANCIACIÓN ENTIDADES COLABORADORAS REDE.JA

Estrategia de Energía de Andalucía 2030
Estrategia de información pública

Todos los programas

Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía

Paquete de medidas para la eficiencia energética de la industria en Andalucía

Ayudas al transporte y la movilidad

Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias

Incentivos para energías renovables en autoconsumo, almacenamiento y para térmicas en sector residencial

Programa PREE 5000

Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE) en Andalucía

VER TODAS

Abierto el plazo para solicitar ayudas del Programa MOVES III

Puedes realizar tus aportaciones hasta el 30 de diciembre

Apertura del plazo para solicitar ayudas en explotaciones agropecuarias

Energía solar en tu vivienda o empresa



Herramientas de gestión y apoyo



Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea
Agencia Andaluza de la Energía



Manual Ampliado

Bienvenida/o a la aplicación telemática para la presentación de solicitudes de incentivos al Programa de Ayudas para Actuaciones de Eficiencia Energética en Explotaciones Agropecuarias.

Los incentivos del Programa de Ayudas para Actuaciones de Eficiencia Energética en Explotaciones Agropecuarias se tramitarán a través de esta aplicación telemática, por la propia entidad beneficiaria o por una entidad de colaboración social actuando en representación de la entidad beneficiaria. El trámite de un expediente de incentivos conlleva varias fases, que son:

- Solicitud: Acceder a "Acceso Solicitud de Incentivos - Beneficiarios actuando en su propio nombre" o a "Acceso Solicitud de Incentivos - Entidades de colaboración social actuando en representación del beneficiario", según el caso, cumplimentar cada una de las pantallas de la solicitud secuencialmente (dispone de botón de Ayuda con mensaje explicativos) y firmar/presentar dicha solicitud. Una vez comience el análisis de dicha solicitud, recibirá una comunicación de inicio a trámite, vía Notific@.
- Resolución: Una vez finalizado el análisis de la solicitud, recibirá acceso a la resolución, vía Notific@, en la que, entre otros datos, se indica el importe de incentivo y plazos máximos de ejecución y justificación a cumplir.
- Justificación: Antes de que finalice el plazo máximo de justificación resuelto deberá aportar la documentación de justificación a través de esta aplicación telemática.
- Pago: Una vez analizada la documentación de justificación por parte de la Agencia, si es favorable se procederá a la transferencia bancaria del importe del incentivo a la entidad beneficiaria.

A partir del 28 de julio de 2021 se abre el plazo para presentar la solicitud de incentivos para las actuaciones incentivables siguientes:

- Actuación 1: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de riego: mediante la ejecución de actuaciones de reforma de las instalaciones de riego en explotaciones agropecuarias y comunidades de regantes, por renovación de sus equipos de bombeo que reduzcan el consumo de energía final y las emisiones de CO2.
- Actuación 2: Mejora de la eficiencia energética y utilización de energías renovables en explotaciones agropecuarias: mediante la realización de actuaciones de reforma de las explotaciones e instalaciones consumidoras de energía térmica, eléctrica y de proceso propias de las explotaciones agropecuarias que reduzcan el consumo de energía final y las emisiones de CO2.

Para más información, acceda a la página web de la Agencia Andaluza de la Energía en su apartado AYUDAS A LA FINANCIACIÓN dentro de Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias.

Aplicación informática: tramitación 100% telemática

RESUELVE TUS DUDAS

SELECCIONAR APLICATIVO ⓘ

Incentivos 2021-2022: Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en explotaci...

ACCEDER CON USUARIO/A Y CLAVE

ACCEDER CON CERTIFICADO DIGITAL

Si dispone de Certificado Digital puede usarlo para acceder.

Usuario/a:
Clave:

Acceder



Acceder con certificado digital

Recuperar usuario y/o clave

Crear acceso a aplicativo

Canal de consultas escritas

Documentación: guías, memorias, etc.

MANUAL AMPLIADO

Manual del aplicativo Web Colaborador Social para intervenir en la gestión de los incentivos acogidos al Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo, mediante Resolución de 4 de junio de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el año 2021 los incentivos para la realización de actuaciones de Eficiencia Energética en Explotaciones Agropecuarias.



Solicitud: acceso: Beneficiario, sin representación de la entidad adherida

Menú principal

- Ⓞ Acceso Solicitud de Incentivos - Entidades Colaboradora/Adherida actuando en representación del beneficiario
- Ⓞ Acceso Solicitud de Incentivos - Beneficiarios actuando en su propio nombre
- Ⓞ Acceso para Otorgamiento representación y consulta de expedientes de incentivos para beneficiarios
- Ⓞ Pasos para solicitar incentivos
- Ⓞ Conoce actuaciones incentivables
- Ⓞ Conoce Colaboradoras/Adheridas.
- Ⓞ Acceso a Notific@
- Ⓞ Acceso Descarga Autofirma
- Ⓞ Preguntas frecuentes
- Ⓞ Resuelve tus dudas

La persona o entidad solicitante de la ayuda puede acceder directamente.

Información de carácter general.

Aplicación de firma electrónica
Sistema de notificaciones de la Junta de Andalucía

Información de carácter general.

RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN DE LA AYUDA

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	
DNI/NIE	
2. IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO	
Nombre y Apellidos	
DNI/NIE	
3. IDENTIFICACIÓN DEL ENTIDAD COLABORADORA/ADHERIDA	
Nombre y Apellidos	
DNI/NIE	
4. IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE	
Número de Expediente	
Fecha de Expediente	
5. IDENTIFICACIÓN DEL AYUDANTE	
Nombre y Apellidos	
DNI/NIE	
6. IDENTIFICACIÓN DEL AYUDADO	
Nombre y Apellidos	
DNI/NIE	
7. IDENTIFICACIÓN DEL AYUDADO	
Nombre y Apellidos	
DNI/NIE	
8. IDENTIFICACIÓN DEL AYUDADO	
Nombre y Apellidos	
DNI/NIE	
9. IDENTIFICACIÓN DEL AYUDADO	
Nombre y Apellidos	
DNI/NIE	
10. IDENTIFICACIÓN DEL AYUDADO	
Nombre y Apellidos	
DNI/NIE	



Red de Colaboradores de la Agencia Andaluza de la Energía

¿Qué es la Red de Colaboradores de la Agencia Andaluza de la Energía?

Una herramienta diseñada para dar continuidad a la estrecha relación de colaboración que ya se viene desarrollando con diferentes entidades representativas de los distintos sectores profesionales en lo relativo a la difusión de información relacionada con las actividades que desarrolla la Agencia Andaluza de la Energía; así como para ampliar esta colaboración con el fin de llegar más directamente a cualquier profesional o particular interesado.

Para ello, se ha creado un registro vivo al que pueden inscribirse profesionales y particulares interesados en recibir directamente información sobre las actividades que ponga en marcha la Agencia Andaluza de la Energía para la consecución de sus fines, así como sobre los diferentes programas de ayuda que se gestionen desde esta entidad.

¿Cómo inscribirse en la Red de Colaboradores?

Aquellas personas o entidades interesadas en pertenecer a la Red de Colaboradores solo deberán cumplimentar y enviar este [formulario](#), indicando los sectores y ámbitos de interés sobre los que desea recibir información. La Agencia, una vez recibido el mismo, le informará de su pertenencia a la Red.

¿A qué le compromete?

La inscripción es gratuita y no le compromete absolutamente a nada. La Red de Colaboradores es una herramienta privada, no será de acceso público, por lo que sus datos estarán protegidos.

¿Qué ventajas obtiene?

Pertenecer a la Red Profesional solo tiene ventajas para usted. Recibirá puntualmente en su correo electrónico la información sobre todas las actuaciones que emprenda la Agencia Andaluza de la Energía relacionadas con los ámbitos de interés que haya señalado en su formulario de inscripción.



MÁS INFORMACIÓN:



C/ Isaac Newton, 6
Parque Científico Tecnológico Cartuja
41092 Sevilla

citaprevia.aae@juntadeandalucia.es



954 786 335



www.agenciaandaluzadelaenergia.es

RESUELVE TUS DUDAS ,seleccionando en el menú desplegable la opción correspondiente al programa de su interés.